100.09.2.1

Ibagué,

DOCTOR
RAUL FERNANDO ROODRIGUEZ RINCON
SECRETARIO GENERAL
COMISIÓN SEXTA CONSTOTUCIONAL PERMANENTE
comision.sexta@camara.gov.co

Asunto: Respuesta No. 2429 de 15/2/2024 con asunto *"Proposición citación a control político"*

Reciba un cordial salido en atención al asunto y de acuerdo a las preguntas realizadas me permito dar respuesta a lo siguiente:

1. **¿Cuál es el impacto ambiental que causa una motobomba pequeña para extraer agua de los socavones?**

   Se debe tener en cuenta que el funcionamiento de una motobomba pequeña para extracción de agua, puede ser a base de energía eléctrica, gasolina o diésel, donde la primera (energía eléctrica), no genera ningún tipo de combustión, al interior del socavón, así mismo este tipo de motobombas o electrobombas son silenciosas (no generan ruido), donde el único inconveniente que pueden presentar estos equipos son las averías por falta de voltaje, debido a que la energía debe desplazarse por grandes longitudes y depende de la profundidad a la que se encuentra el socavón, ahora por su parte las motobombas a gasolina o diésel, si transforman la energía química del combustible en energía mecánica, generando una combustión que se evidencia en la liberación de monóxido de carbono (humo), por consiguiente estas últimas generarían un mayor impacto ambiental al interior del socavón, debido a que estos equipos para poder ser encendidos, requieren de aire, combustible y chispa que al estar trabajando en espacios confinados pueden generar un riesgo de explosión, por los gases que se producen al interior del mismo, así mismo estos equipos requieren no solo de combustible sino de lubricantes (aceite) ya que son motores, los cuales requieren de un

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

reabastecimiento in situ, lo que también generaría un impacto por el derrame de estos líquidos inflamables.

Ahora bien, el impacto también podría estar relacionado con la disminución del nivel freático del acuífero, sobreexplotación del agua subterránea contenida en el acuífero, que ocasionará un desbalance en el régimen de recarga del acuífero y abatimiento del nivel freático por puntos de extracción muy cercanos; si se usa el agua extraída de los socavones en el lavado de los materiales aluviales se pueden ocasionar impacto en las fuentes hídricas superficiales cercanas por aumento de sedimentos en el cauce de la quebrada, con pérdida de oxígeno disuelto en el agua y afectación a los recursos hidrobiológicos.

2. **¿Considera usted que una motobomba pequeña, que sirve para sacar agua de los socavones, tiene el mismo impacto ambiental que una retroexcavadora o el uso de mercurio en fuentes hidrográficas?**

No tiene el mismo impacto ambiental; al hacer uso de las retroexcavadoras independientemente del tamaño de esta, se estaría generando un impacto ambiental en el área de influencia, debido a la ocupación de cauce, intervención a márgenes protectoras por construcción de carreteables, así como afectación al componente forestal, con referencia al uso de mercurio en fuentes hídricas, hay que tener claridad que la legislación colombiana, dado que a partir del 16 de julio de 2018 se prohibido el uso de mercurio en la minería, tal como estaba establecido en la Ley 1658 de 2013, pues el impacto ambiental genera contaminación al cuerpo de agua que repercute en la salud humana y en el componente íctico (peces).

Cuando se hace uso de motobombas, se puede analizar lo expuesto en el numeral uno (1), no obstante, es importante resaltar que, al no ser una actividad regulada, no existe control en aspectos tales como la cantidad de motobombas y la forma de uso.

3. **¿Qué apoyo brinda esta cartera a los mineros artesanales para su formalización?**

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA en su Plan de Acción Cuatrienal (PAC), estableció:

LINEA 3: CONVIVENCIA SOSTENIBLE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS

Objetivo: gestionar de manera integral los ecosistemas mediados por una convivencia sostenible.

La línea 3, favorece las ventajas comparativas que sobre Biodiversidad tiene el Tolima, dada su ubicación geográfica estratégica con alturas que varían entre los 250 a 5400 msnm; variedad de climas, paisajes, ecosistemas, humedales, páramos, bosques, fauna; la preservación y protección de la Biodiversidad es un asunto de todos, nos corresponde como sociedad, autoridades territoriales y ambientales en primer lugar reconocerla como el patrimonio más valioso, exuberante y particular que tiene el Tolima y asumir una gestión integral y articulada para su preservación y conservación porque convivimos como especie humana con todas las formas de vida natural.

La única forma de afianzar armonía y relaciones entre sociedad y naturaleza para preservar por siempre el equilibrio ecológico y la calidad de todos los seres vivos es la adherencia individual y colectiva a regulaciones éticas, sociales y normas, para que se traduzcan esas contenciones en acciones sostenibles de producción, apropiación de los recursos productivos, manejo individual y colectivo de los recursos naturales.

Para la gestión integral de los ecosistemas en el territorio rural y urbano con énfasis en la gestión sociocultural para el desarrollo social y económico sostenible en función de la conservación del entorno natural, se incorpora al Plan de Acción 2020 -2023 Línea 3 convivencia sostenible para la gestión integral de los ecosistemas y busca máxima minimización de los impactos que generen las actividades humanas para parar a tiempo el daño en los ecosistemas, con residuos sólidos y líquidos contaminantes, se implementa con tres programas:

- La gestión ambiental urbana y rural.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

- La gestión socioambiental.
- La conservación de los ecosistemas estratégicos y la Biodiversidad.

Son esenciales para la gestión integral los instrumentos y herramientas de planificación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación; las estrategias de acceso amplio al conocimiento y educación ambiental para que la convivencia humana resulte de la comprensión y valoración de la Biodiversidad y sus ecosistemas por ser soporte del hábitat de todo ser vivo a fin de que las intervenciones sociales y económicas para el desarrollo económico y social en el territorio local y regional sean sostenibles por su capacidad de conservación, restauración.

Programa 3.1: Gestión ambiental urbana y rural sostenible del territorio

Proyecto 3.1.1: Ordenamiento y gestión ambiental territorial Subactividad 3.1.1.02.07 100% de las comunidades mineras con apoyo y acompañamiento

Para el cuatrienio 2020-2023 "*Siembra tu futuro*", CORTOLIMA obtuvo los siguientes resultados:

se capacitó 1644 mineros de 183 comunidades mineras en 36 municipios del departamento.

Se realizaron capacitaciones para instruir a los mineros de subsistencia sobre las buenas prácticas ambientales (BPA) y mineras en el desarrollo de su actividad, esto como medida preventiva de los posibles impactos negativos a los recursos naturales que esta actividad pueda ocasionar. También se informa a los mineros sobre las obligaciones y competencias ante las autoridades competentes, haciendo claridad que existe responsabilidad de la inscripción y certificación es competencia de las Alcaldías.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

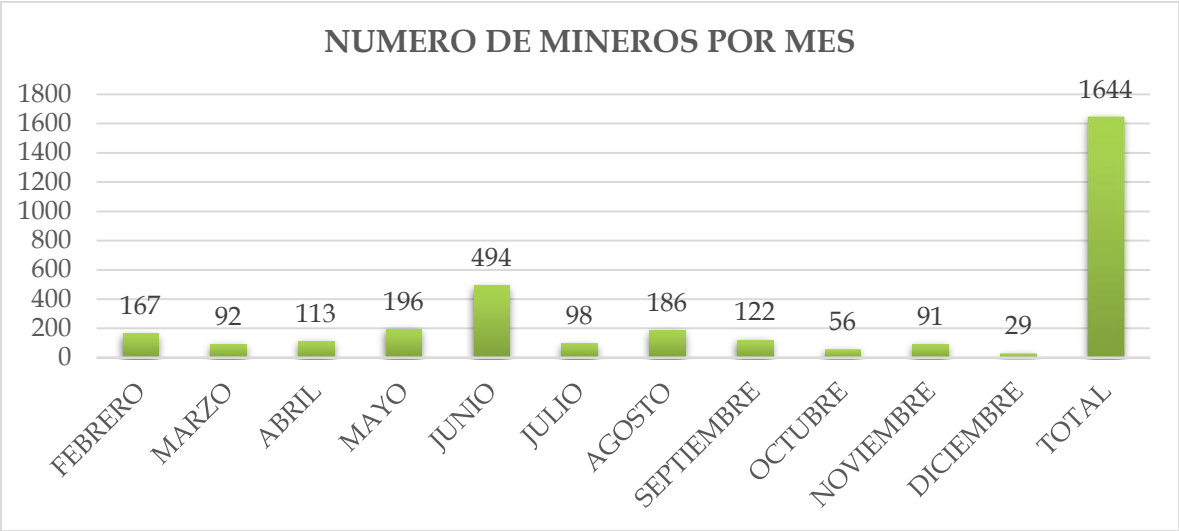

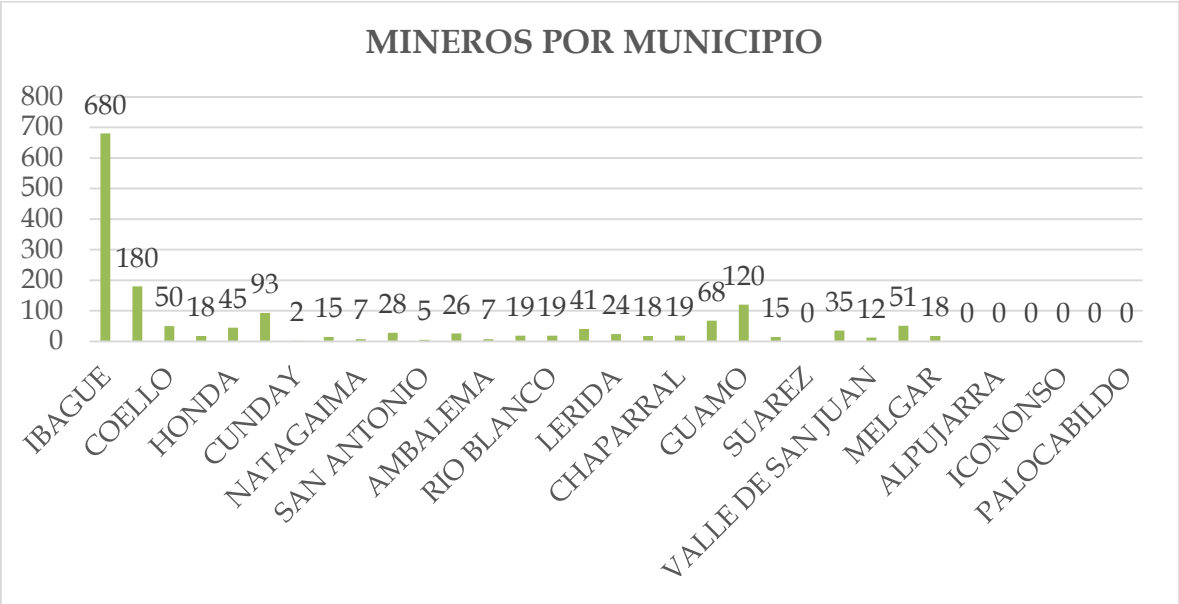

4. ¿Qué políticas públicas adelanta esta cartera para incentivar las buenas prácticas ambientales en el ejercicio de la minería artesanal?

Esta corporación de acuerdo a sus competencias plantea seguir implementando lo establecido en la LINEA 3: CONVIVENCIA SOSTENIBLE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS, de esta manera se espera seguir realizando apoyo y acompañamiento a comunidades mineras de subsistencia se realiza capacitación a las comunidades en el territorio para que realicen las

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

actividades de extracción de los minerales y volúmenes autorizados con buenas prácticas minero ambientales.

Desde este punto de vista es importante tener en cuenta el Art 327 de la ley 1955 del 2019, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 327. MINERÍA DE SUBSISTENCIA. Los mineros de subsistencia, definidos por el Gobierno nacional, sólo requerirán para el desarrollo de su actividad la inscripción personal y gratuita ante la alcaldía del municipio donde realizan la actividad y de efectuarse en terrenos de propiedad privada deberá obtener la autorización del propietario. La alcaldía del municipio donde se realiza la actividad minera podrá mediar en la obtención de dicha autorización. En la minería de subsistencia se entienden incluidas las labores de barequeo.

La minería de subsistencia no comprende la realización de actividades subterráneas, hacer uso de maquinaria o explosivos, ni puede exceder los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía. Para el ejercicio de esta actividad los mineros deberán cumplir con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001.

Los municipios deberán implementar la validación biométrica en el Sistema Automatizado de Identificación Dactilar de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de verificar la plena identidad de los mineros de subsistencia al momento de la inscripción.

La inscripción deberá realizarse con el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Presentación de la cédula de ciudadanía; ii) Registro Único Tributario con indicación específica de la actividad económica relacionada con la actividad minera, iii) Certificado de afiliación a SISBÉN, o el documento que haga sus veces; iv) Indicación del mineral objeto de explotación; v) Descripción de la actividad y la indicación de la zona donde se va a realizar (municipio, corregimiento, caserío, vereda, río).

Estos mineros no podrán estar inscritos en más de un municipio a la vez, en cuya jurisdicción deberán realizar la actividad. La inscripción deberá ser renovada anualmente de manera personal, y la información podrá ser actualizada por los mineros en cualquier tiempo, en caso de efectuarse un cambio en la ejecución de la

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

actividad. Los mineros que se encuentren inscritos contarán con el término de seis (6) meses para renovar su inscripción con el cumplimiento de los requisitos antes establecidos.

La inscripción de los mineros de subsistencia deberá realizarse por los municipios en el sistema de información que para el efecto disponga el Ministerio de Minas y Energía.

Los alcaldes vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo e impondrán las medidas a que haya lugar, sin perjuicio de las medidas preventivas y sancionatorias que imponga la autoridad ambiental para la prevención o por la comisión de un daño ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El alcalde se abstendrá de inscribir o cancelará la inscripción del minero de subsistencia en los siguientes eventos:

a. Si la actividad se realiza en zonas excluidas o prohibidas de las actividades mineras;

b. Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la Ley 685 de 2001;

c. Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción;

d. Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente;

e. Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales;

f. Si las actividades se realizan de manera subterránea;

g. Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

Al minero de subsistencia que se le cancele la inscripción no podrá inscribirse ante cualquier municipio por un término de seis (6) meses. De no cumplirse con los requisitos

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

exigidos en este artículo para el desarrollo de la minería de subsistencia, los mineros se considerarán explotadores ilícitos de yacimientos mineros en los términos del Código Penal Colombiano o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO La autoridad minera brindará las herramientas de actualización de la plataforma de inscripción de mineros de subsistencia, con las necesidades de información que requieran los municipios para llevar a cabo las labores de inscripción conociendo las restricciones en tiempo real.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En las zonas de minería de subsistencia, la DIAN implementará, en coordinación con las autoridades territoriales, campañas para agilizar el registro del RUT para los explotadores mineros.

5. **tiene en cuenta ustedes que los contextos sociales y económicos de los mineros artesanales son vulnerables y con muchas necesidades básicas?**

Cortolima a través de la ejecución de su *LINEA 3: CONVIVENCIA SOSTENIBLE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS,* ha evidenciado los diferentes contextos sociales y económicos de los mineros artesanales, en los que se puede encontrar necesidades básicas insatisfechas. CORTOLIMA ha identificado en el departamento tipos de minero, actividad, edades, género y actividades complementarias a la minería. Por ejemplo, para el caso de la extracción del oro aluvial la mayoría de mineros cuentan con un trabajo en fincas aledañas al sitio de trabajo minero o en conjunto, adicionalmente con las Alcaldías se trata de implementar proyectos no solo con los mineros, sino también con las familias de los mismos y algunas ofertas del Sena, y otros proyectos productivos, de esta manera se generan habilidades no solo como mineros de subsistencia sino en su grupo familiar.

Para el caso de los mineros que se dedican a la extracción de material, se ha identificado, mayor número de horas en el sitio de trabajo, comparado con los mineros de oro y generalmente tienen trabajos complementarios en obras de construcción.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

Con respecto a lo anterior, CORTOLIMA ha intensifico las capacitaciones y la articulación con diferentes entidades que están involucradas en dicho proceso como:

a. La Comunidad Minera de Subsistencia.
b. Alcaldías municipales.
c. Gobernación del Tolima.
d. Agencia Nacional de Minería.
e. Ministerio de Minas y Energía.

Lo anterior en pro del reconocimiento y formalización.

Estamos atentos a cualquier sugerencia o solicitud

Cordialmente,

JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGON
Subdirección de Administración de Recursos Naturales

Proyectó: Luis Fernando Vivas Andrade- Ingeniero Civil contratista control y vigilancia
Proyectó: Héctor Eduardo Aldana Trujillo- Profesional especializado Control y Vigilancia
Revisó: Zulyana Sanchez Ortiz- Coordinadora de Control y Vigilancia

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: *(578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378*
Línea Nacional: *018000956666 desde el resto del País*
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:
Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima